

DECRETO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Diputación, con carácter previo a la aprobación y/o modificación de las normas contenidas en los anexos I, II y III del presente decreto, se sustancia una consulta pública, a través del Portal de Transparencia de ésta, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por las citadas normas acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Es por lo que en cumplimiento de lo anterior,

RESUELVO:

1.- Aprobar como anexos I, II y III al presente decreto las fichas identificativas de la consulta pública de las normas que se pretenden aprobar y/o modificar por esta Diputación a lo largo del ejercicio 2023. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en dichas fichas identificativas hasta el día 13 de diciembre de 2022, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [participacion@dipcjas.es](mailto:participacion@dipcjas.es)

2.- Publicar la relación de fichas identificativas que aparecen en los anexos I, II y III de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Castellón (<https://dipcjas.sedelectronica.es>) durante el plazo indicado en el apartado anterior.

Lo manda y firma el presidente, en Castelló de la Plana, de lo que, como secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

## ANEXO 1.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES

### 1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Actualizar el ANEXO de la OGS donde, para las diversas líneas de subvenciones de la Diputación de Castellón y sus entes dependientes, se regula el contenido exigido por el art. 17 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS en adelante) para las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones, entre el que se incluye información sobre el objeto, beneficiarios y criterios de otorgamiento de cada línea

### 2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Actualizar anualmente las bases reguladoras de las diferentes líneas de subvenciones para adaptarlas a la evolución de las políticas de fomento corporativas, y además hacerlo con la mayor celeridad posible, a efectos de que entren en vigor para ser aplicadas a las convocatorias del siguiente ejercicio.

### 3.- Objetivos de la norma.

Adaptar las bases reguladoras de las diferentes líneas de subvenciones de la Diputación de Castellón y sus entes dependientes a las políticas de fomento corporativas.

### 4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se han detectado otro tipo de alternativas que satisfagan las necesidades expuestas.

DECRETO  
Número: 2022-4913 Fecha: 28/11/2022



Cód. Validación: AWPZ6KZGZ9953X642T3Z72Y2D | Verificación: <https://dipcas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

**ANEXO 2.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA  
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL IES  
EXCELENTÍSIMA DE DIPUTACIÓN.**

**1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

En la actualidad el IES Excelentísima Diputación cuenta con un Reglamento de Régimen Interno aprobado en el ámbito de la comunidad educativa. Sin embargo, la peculiaridad de que la titularidad del IES recaiga en un ente local obliga a que el mismo sea aprobado de conformidad con el establecido en la normativa que regula el Régimen Local.

**2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Es necesario la aprobación del presente Reglamento para dar cumplimiento al procedimiento legal establecido para la aprobación de reglamentos locales.

**3.- Objetivos de la norma.**

Regular el régimen interno del IES Excelentísima Diputación de Castellón.

**4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

No existen alternativas regulatorias o no regulatorias.

**DECRETO**  
Número: 2022-4913 Fecha: 28/11/2022



Cód. Validación: AWPZ6KZGZ9953X642T3Z72Y2D | Verificación: <https://dipcas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

**ANEXO 3.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA  
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE RESIDENCIAS  
DE PENYETA ROJA**

**1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

Con la modificación del actual Reglamento se pretende adaptar el reglamento existente a las necesidades actuales.

**2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Se considera oportuno elaborar y aprobar la modificación con carácter previo a la próxima convocatoria de becas de estancia, que por normal general se convocan a principios del segundo trimestre de cada año.

**3.- Objetivos de la norma.**

Regular el régimen interno de residencias y en concreto, la documentación de admisión, los deberes y derechos de los residentes, así como establecer el régimen disciplinario.

**4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

No existen alternativas regulatorias o no regulatorias.

**DECRETO**  
Número: 2022-4913 Fecha: 28/11/2022



Cód. Validación: AWPZ6KZGZ9953X642T3Z72Y2D | Verificación: <https://dipc.as.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4